

Referencia:	2024 / 432
Asunto:	CONVOCATORIA DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA DE RÉGIMEN GENERAL DE AYUDAS Y SUBVENCIONES EN MATERIA DE DEPORTES 2024.

Servicio de Deportes Expediente: 2024/432 ASA/lgc/jsm/acl/cjcc/ebh

INFORME PROVISIONAL DEL ÓRGANO COLEGIADO REUNIDO PARA LA EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE LA CONVOCATORIA DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA DE RÉGIMEN GENERAL DE AYUDAS Y SUBVENCIONES EN MATERIA DE DEPORTES 2024.

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

<u>Primero.</u> - En el Servicio de Deportes, adscrito a la Consejería Insular de Contratación Pública, Deportes, Transportes, Movilidad y Comunicaciones, se está tramitando el expediente de referencia.

El objeto del mismo es, entre otros, regular y fijar los criterios y procedimiento de concesión de ayudas y subvenciones a otorgar, en la presente anualidad, por el Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura en materia de Deportes, en el marco del régimen jurídico definido en las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, por la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley, la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y las restantes normas de derecho administrativo que, en su caso, sean aplicables y en su defecto las normas de derecho privado.

<u>Segundo</u>. - El "PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES POR EL QUE SE REGULA EL RÉGIMEN GENERAL DE AYUDAS Y SUBVENCIONES PÚBLICAS EN MATERIA DE DEPORTES DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA. EXPEDIENTE: 2023/27034" se aprueba por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 2023, según Certificado de la Secretaria General Accidental del Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, Provincia de Las Palmas, Doña Lucía Mª de León Hernández, de fecha 29 de noviembre de 2023.

<u>Tercero.</u> - Con fecha viernes, 19 de enero de 2024, se publica en el B.O.P. nº 9 la aprobación definitiva de la Ordenanza Específica del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, por la que se regula el régimen general de ayudas y subvenciones en materia de Deportes (expediente nº 2023/27379).

<u>Cuarto.</u> - La Convocatoria del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura de régimen general de ayudas y subvenciones en materia de deportes 2024, aprobada mediante Resolución del Consejero Delegado de Contratación Pública, Deportes, Transportes, Movilidad y Comunicaciones, don Luis González Cabrera, nº 591/2024 de fecha 9 de febrero de 2024, se publica en el B.O.P. nº 22 de fecha lunes, 19 de febrero de 2024, página web institucional y tablones de anuncios de esta Corporación (expediente nº 2024/432).

**Quinto.** - El objeto de la Convocatoria *ut supra* se recoge en el artículo 4, con el siguiente tenor literal:

"La finalidad de la presente convocatoria es otorgar ayudas dinerarias a los diferentes agentes deportivos de Fuerteventura, mediante procedimiento de concesión anual, con cargo al Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura 2024, para promocionar de manera efectiva la actividad físico-deportiva y crear hábitos de vida saludable en la población insular".



**Sexto.** - Mediante la Resolución del Consejero Delegado de Contratación Pública, Deportes, Transportes, Movilidad y Comunicaciones, don Luis González Cabrera, nº 116/2024 de fecha 17 de enero de 2024, se resuelve literalmente:

(...)

#### SEGUNDO:

**DESIGNAR** como responsable del expediente 2024/432 y Órgano Instructor del procedimiento administrativo "Convocatoria 2024 de Subvenciones y ayuda al fomento del Deporte" a **D. Ancor Saavedra Armas**, atendiendo que mediante resolución CAB/2021/2086 ejerce la Jefatura del Servicio de Deportes del Excmo. Cabildo de Fuerteventura. En su defecto como suplente a **D. Javier Sánchez Muñoz**, Técnico Superior de Deportes.

Ejerciendo como cuerpo de apoyo a las labores de instrucción de dicho órgano para cualquiera de las acciones que se determinen durante el procedimiento en materia de instrucción al personal administrativo adscrito al Servicio de Deportes.

#### TERCERO:

a) DESIGNAR como componentes del Órgano Colegiado del expediente 2024/432 a los cinco (5) integrantes que se detallan, todos ellos adscritos al Servicio de Deportes, en consonancia con lo articulado en las ordenanzas "El Órgano Colegiado estará constituido como mínimo por los siguientes miembros, la/el Consejera/o Delegada/o correspondiente, dos Técnicas/os de la Sección de Deportes nombrados por la/el Consejera/o Delegada/o en materia de Deportes y otros a quienes se designen en cada convocatoria":

Sra./Sr. Consejera/o Delegada/o de Deportes.

- D. Javier Sánchez Muñoz, Técnico Superior de Deportes.
- D. Ángel Chocho de León, Técnico Superior de Deportes.
- D. Carlos Javier Chocho Cabrera, Técnico Medio de Deportes.
- D. Epifanio Berriel Hernández, Educador de Deportes.

En su defecto como suplente a D. Francisco Jordán Velázquez. Educador de Deportes.

Ejerciendo la representación de dicho órgano para cualquiera de las acciones que se determinen durante el procedimiento en materia de coordinación a **D. Ángel Chocho de León**, Técnico Superior de Deportes.

(...)

(...)

## CUARTO:

**COMUNICAR a los afectados** la presente Resolución. El régimen jurídico de esta Comisión se ajustará a lo establecido con carácter general para los órganos colegiados en la Sección 3 del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, estando sus miembros sometidos al régimen de abstención y recusación previsto en los artículos 23 y 24 de la citada Ley.

(...)

<u>Séptimo</u>. - Finalizado el plazo de presentación de solicitudes estipulado en la Convocatoria, del 20 de febrero al 4 de marzo de 2024 (ambos inclusive) y examinada la documentación presentada, se requirió a los interesados para que en el plazo máximo e improrrogable de diez días presentaran la documentación preceptiva o subsanaran las faltas advertidas, del 3 al 16 de mayo de 2024 (ambos inclusive).

<u>Octavo</u>. - Mediante Notificación, practicada con fecha 4 de junio de 2024, don Ancor Saavedra Armas, Jefe de Servicio de Deportes, y en calidad de Órgano Instructor del procedimiento, eleva a los miembros del Órgano Colegiado del expediente en curso, la oportuna información sobre las Categorías (C) en base a la LÍNEA DE APOYO 1, 2 y 3 para obtención del oportuno Informe Provisional de valoración según el siguiente desglose, y atendiendo a los ANEXOS adjuntados, con 321 expedientes de los cuales: C1:6 expedientes, C2:119 expedientes, C3: 96



expedientes, C4: 39 expedientes, C5:9 expedientes, C6:22 expedientes, C7:16 expedientes y C10:14 expedientes, según el artículo 5 de la presente Convocatoria:

(...)

DOCUMENTOS	CSV
INFORME DEL ÓRGANO INSTRUCTOR	CSV:35600IDOC2C4BD6E4C65D06D4CA1D8CC
C1: CATEGORÍA C1: ENTIDADES LOCALES	
(AYUNTAMIENTOS)	CSV:35600IDOC23860B76CFDCA0B4E80EECE
C2: CATEGORÍA C2: ENTIDADES DEPORTIVAS	CSV:35600IDOC2894A365BA68B1B43B4650A
C3: CATEGORÍA C3: DEPORTISTA INDIVIDUAL CON	
LICENCIA INDEPENDIENTE	CSV:35600IDOC292FEFB36D760C242964D9B
C4: CATEGORÍA C4: EVENTOS DEPORTIVOS	CSV:35600IDOC2FA0D02D6DB1D2B40B0F8D0
C5: CATEGORÍA C5: FED. DEPORTIVAS INSULARES,	
FED.DEP. CAN. CON SEDE EN FTV.	CSV:35600IDOC2FFE9B80631CDD14399D486
C6: CATEGORÍA C6: ENTIDADES DEPORTIVAS DE ATENCION	
ESPECIAL DE DEPORTES COLECTIVOS	
C7: CATEGORÍA C7: ENTIDADES/ ASOCIACIONES/	
FUNDACIONES NO DEPORTIVAS CON SEDE EN	
FUERTEVENTURA	CSV:35600IDOC247D79897E372C54EA33271
C10: CATEGORÍA 10: DEPORTISTA DE ALTO NIVEL/	
RENDIMIENTO	CSV:35600IDOC2518563625ADF814EA398E9

 $(\dots)$ 

<u>Noveno.</u> - Consta en el expediente el Informe del Órgano Instructor "CONVOCATORIA 2024 DE SUBVENCIONES GENÉRICAS DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN MATERIA DE FOMENTO DE DEPORTES", de fecha 4 de junio de 2024, suscrito por don Ancor Saavedra Armas, Jefe de Servicio de Deportes, y en calidad de Órgano Instructor del procedimiento, con el siguiente tenor literal:

(...)

Servicio de Deportes ASUNTO: Convocatoria del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura de régimen general de ayudas y subvenciones en materia de deportes 2024. Exp: 2024/432 ASA/

INFORME DEL ÓRGANO INSTRUCTOR "CONVOCATORIA 2024 DE SUBVENCIONES GENÉRICAS DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN MATERIA DE FOMENTO DE DEPORTES".

Visto el Certificado de la Secretaria General Accidental del Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, Doña Lucía Mª De León Hernández, de fecha 29 de noviembre de 2023, en el que se da cuenta en el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 2023 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"3.- PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES POR EL QUE SE REGULA EL RÉGIMEN GENERAL DE AYUDAS Y SUBVENCIONES PÚBLICAS EN MATERIA DE DEPORTES DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA. EXPEDIENTE: 2023/27034. ACUERDOS QUE PROCEDAN.".

Visto la publicación del PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES POR EL QUE SE REGULA EL RÉGIMEN GENERAL DE AYUDAS Y SUBVENCIONES PÚBLICAS EN MATERIA DE DEPORTES DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA. EXPEDIENTE: 2023/27034 en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas (BOPLP) Número 150, miércoles 13 de diciembre de 2023 y publicación definitiva en el Número 9 de fecha viernes 19 de enero de 2024.

Visto el Certificado de la Secretaria General Accidental del Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, Doña Lucía Mª De León Hernández, de fecha 29 de noviembre de 2023, en el que se da cuenta en el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 2023 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:



"4.- ORDENANZA ESPECÍFICA DEL EXCMO. CABILDO DE FUERTEVENTURA, POR LA QUE SE REGULA EL RÉGIMEN GENERAL DE AYUDAS Y SUBVENCIONES EN MATERIA DE DEPORTES. EXPEDIENTE: 2023/27379. ACUERDOS QUE PROCEDAN.".

Visto la publicación de la ORDENANZA ESPECÍFICA DEL EXCMO. CABILDO DE FUERTEVENTURA, POR LA QUE SE REGULA EL RÉGIMEN GENERAL DE AYUDAS Y SUBVENCIONES EN MATERIA DE DEPORTES. EXPEDIENTE: 2023/27379 en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas (BOPLP) Número 147, miércoles 6 de diciembre de 2023 y publicación definitiva en el Número 9 de fecha viernes 19 de enero de 2024.

Vista la Convocatoria Pública de Subvenciones Genéricas, en régimen de concurrencia competitiva en materia de Deportes, aprobada según RESOLUCIÓN número CAB/2024/591 de fecha 09 de febrero de 2024 del Consejero del Área Insular de Deportes y publicada en el B.O.P. nº 22 de fecha 19 de febrero de 2024, página web institucional y tablones de anuncios de esta Corporación.

Atendiendo que D. Ancor Saavedra Armas, Jefe del Servicio de Deportes del Excmo. Cabildo de Fuerteventura, en relación a la Convocatoria 2024 de Subvenciones y ayuda al fomento del Deporte como Instructor del procedimiento y, visto el ARTÍCULO 9. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA SOLICITUD Y ARTÍCULO 10. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LAS SUBVENCIONES en su apartado literal: 10.2. El órgano instructor, examinadas aquellas solicitudes presentadas en plazo, en los casos de insuficiencia de algún documento, el Servicio de Deportes requerirá al interesado, a través de la publicación en la página web oficial del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura y Tablón electrónico de la Administración, para que subsane la falta o acompañe los documentos requeridos en un plazo máximo e improrrogable de 10 días hábiles, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución por el Consejero o la Consejera Insular del Área Deportes del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura o en su defecto, por su falta Órgano que haya determinado para tal fin en su Reglamento de Organización y Funcionamiento (ROFCIF), que deberá ser dictada en los términos previstos en la Ley 39/2015, de 01 de Octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Según consta en la Convocatoria, el plazo de presentación de solicitudes estuvo comprendido inicialmente entre el 20 de febrero y el 04 de marzo de 2024 -ambos inclusive-.

Atendiendo al ARTÍCULO 8. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN. 8.1.- Forma de presentación: La presentación de la solicitud supone la aceptación incondicionada de la ordenanza específica y de la convocatoria de ayudas y subvenciones al deporte del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura. Se procederá bajo dos posibilidades:

- 8.1.1.- De oficio: Teniendo en consideración la posibilidad material de simplificación administrativa y reducción de cargas, conforme a lo dispuesto en el artículo 59 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procederá de Oficio por parte del Servicio de Deportes a incorporar la solicitud de la anualidad anterior y todos los anexos (\*) y documentación del procedimiento de solicitud anteriormente mencionado, dando por iniciado aquellos expedientes que cumplan con: Haber sido beneficiarios consecutivamente en las últimas tres (3) anualidades y justificado adecuadamente mediante expediente de justificación Total o justificación Parcial (en porcentaje igual o superior al setenta por ciento (70%) de lo concedido. Haber tramitado telemáticamente en la última anualidad su solicitud. Se notificará a los anteriores "de Oficio" dicha condición (\*), si bien podrán ser modificadas "de parte" por el solicitante su condición y la documentación obrante de la anterior, durante el periodo de subsanación de solicitud, personándose con carácter obligatorio y de forma TELEMÁTICA, en la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura.
- 8.1.2.- De parte: La solicitud de subvención se formalizará mediante los documentos oficiales de la convocatoria, consistentes en la solicitud dirigida al Sr./Sra. Consejero/a de Deportes del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura y los oportunos anexos.

Atendiendo REQUERIMIENTO a los interesados de parte e incorporados de oficio la <u>SUBSANACIÓN</u> de falta de documentación oportuna para adquirir la condición de beneficiario de las categorías convocadas en un plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles a contar a partir del día siguiente de la publicación de la presente <u>1 de mayo-15 mayo de 2024-ambos inclusive-</u>, con indicación <u>si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición</u> y publicado en los tablones oficiales del Excmo. Cabildo insular de Fuerteventura y página web oficial los anexos de las categorías convocadas con la información necesaria sobre la documentación a



subsanar, solicitantes con documentación completa o solicitantes fuera de plazo entre otros, transcurrido dicho plazo.

Atendiendo a Decreto Resolución nº 3707/2024 de fecha 22.05.24 de donde se extrae: "ACEPTAR ALEGACIONES presentadas por RODRIGUEZ FRANCES, SANTIAGO con D.N.I. nº042890782Z en representación del CLUB DEPORTIVO LUCHA SALADAR DE JANDIA, con G76128586, de la Convocatoria de Subvenciones en Régimen de Concurrencia Competitiva de Ayudas y Subvenciones en Materia de Deportes (Anualidad 2024) del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura. Articulada en el punto SEPTIMO de su escrito de alegaciones según informe de D. Francisco José Padilla Castillo de fecha 21.05.24".

Visto que en los presupuestos de la anualidad 2024, existen consignaciones presupuestarias, a cargo de la cual se han realizado las oportunas retenciones de crédito R.C:

Nº. Operación: 220240000419 Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con Fecha 06/02/2024

RESERVA DE CRÉDITO DE EJERCICIO CORRIENTE: Nº OPERACIÓN: CA/2024 - 220240000419

 $11610\ 3410A\ 4620024\ 220240000419\ 22024001039\ 100.000,00$ 

C1/1:ENTIDADES LOCALES (AYUNT.Y/O MANCOMUNIDADES DE FTV)

11610 3410A 7621024 220240000419 22024001040 110.002,82

C1/2:ENTIDADES LOCALES

11610 3410A 7621124 220240000419 22024001041 58.000,00

C1/3:ENTIDADES LOCALES

11610 3410A 4890024 220240000419 22024001042 1.300.000,00

C2/1:SUBV ENTIDADES DEPORTIVAS

11610 3410A 7890024 220240000419 22024001043 210.000,00

C2/3 SUBVENCIONES ENTIDADES DEPORTIVAS

11610 3410A 4890124 220240000419 22024001044 200.000,00

C3/1: SUBV. DEPORTISTAS INDIVIDU CON LICENCIA INDEPENDIENTE

11610 3410A 7891724 220240000419 22024001045 30.000,00

C3/3 SUBV. DEPORT.INDIVIDUALES CON LICENCIA INDEPENDENDIENTE

11610 3410A 4890824 220240000419 22024001046 300.000,00

C4/1: SUBVENCIONES EVENTOS DEPORTIVOS

11610 3410A 4890424 220240000419 22024001047 60.000,00

C5/1:SUBV FED.DEPORT INSUL Y FED DEPORT.CANAR.DELEGAC FTV

11610 3410A 7890424 220240000419 22024001048 18.000,00

C5/3:SUBV FED.DEPORT INSUL Y FED DEPORT.CANAR. DELEGAC FTV

11610 3410A 4890724 220240000419 22024001049 500.000,00

C6/1SUBV ENTID DEPORT. ATENCIÓN ESPECIAL DEPORTES COLECTIVOS

11610 3410A 4891624 220240000419 22024001050 60.000,00

C7/1: SUBV. ENTID/ASOCI/FUNDAC NO DEPORTIVAS SEDE EN FTV

11610 3410A 4891524 220240000419 22024001051 100.000,00

C10/1: SUBVENCIONES A DEPORTISTAS DE ALTO NIVEL RENDIMIENTO

11610 3410A 7891524 220240000419 22024001052 30.000,00

C10/3: SUBVENCIONES A DEPORTISTAS DE ALTO NIVEL RENDIMIENTO

Importe TOTAL 3.076.002,82

En virtud de lo establecido por la letra a) del apartado 2 del artículo 58 "Aprobación del gasto por una cuantía máxima y distribución entre créditos presupuestarios" del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que cuantificado el máximo de la citada cuantía adicional en el 20% sobre la cuantía inicial y para los casos establecidos en el citado artículo.

Atendiendo que cumpliendo con la anteriormente mencionada cuantía adicional (20%), se articula expediente 9833/2024 procedimiento Presupuestario 2024 la Administración procederá a incorporar a las partidas:

11610 3410A 4620024 220240000419 22024001039 225.000,00 C1/1:ENTIDADES LOCALES (AYUNT. Y/O MANCOMUNIDADES DE FTV) 11610 3410A 7621024 220240000419 22024001040 35.449,44 C1/2:ENTIDADES LOCALES



De conformidad con el **Procedimiento de concesión de las subvenciones** de dicha Convocatoria 2024: "...El procedimiento de concesión de las subvenciones tendrá carácter ordinario y se tramitará en **régimen de concurrencia** en la forma que establece la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, así como en los artículos 23 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Estudiados los expedientes de solicitud, y atendiendo que han reunido las condiciones establecidas y exigidas en las Bases de la Convocatoria Pública de Subvenciones Genéricas 2024:

#### INFORMA:

1. DENEGAR CONTINUIDAD en el Procedimiento de concesión de las subvenciones: total Setenta y cinco (75) expedientes:

Por los motivos que se exponen ARTÍCULO 9. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA SOLICITUD. Sesenta y tres (63) expedientes.

C2: Nueve (9) expedientes, Nº

4237, 4729, 5163, 5202, 5401, 5412, 5477, 5731 y 5744.

C3: Veintitrés (23) expedientes, Nº

5355, 4362, 4785, 4888, 4890, 4893, 5142, 5153, 5386, 5495, 5510, 5563, 5573, 5666, 5686, 5711, 5435, 5441, 5376 y 5759. Atendiendo a su renuncia expresa N° 11535 y 11471. Atendiendo incorporado de oficio n°2023/7036.

C4: Catorce (14) expedientes, Nº

3843, 4202, 4248, 4729, 4807, 5131, 5412, 5439, 5460, 5535 y 5744, atendiendo a su renuncia expresa: 4237, 5026 y fuera plazo solicitud 5750

C5: Cuatro (4) expedientes Nº

4202, 5131, 5491 y 5668.

C6: Un (1) expediente Nº

4248

C7: Ocho (8) expedientes, Nº

4638, 4658, 4812, 5493, 5663, 5182, 5607 y 5673.

Teniendo en consideración la posibilidad material de simplificación administrativa y reducción de cargas, la documentación a presentar por parte de los solicitantes es la siguiente:

### 9.1.- De oficio:

La documentación obrante de la convocatoria anterior será incorporada por la Administración siempre que cumpla con lo establecido en el art. 8.1.1. de la presente convocatoria.

#### 9.2.- De parte:

La documentación a presentar por el solicitante será la siguiente:

## 9.2.1.- Documentación Común:

- Documento explicativo de la actividad deportiva, prediseñado por la Corporación en forma de autoevaluación objetiva. Anexo II-A.
- Documento del presupuesto de la actividad, prediseñado por la Corporación en forma de valoración económica de gastos e ingresos. Anexo II-B.



- Certificados de estar al corriente de sus obligaciones tributarias (Hacienda Autonómica y Hacienda Estatal), con la Seguridad Social y Certificado de Situación de Censo de Actividades Económicas de la Agencia Tributaria o autorización expresa al Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura para solicitar a las Administraciones competentes los citados certificados.
- Alta a terceros, solo para los que no lo han presentado en anteriores convocatorias o hayan modificado algún dato.

#### 9.2.2.- Documentación por Categorías:

- Categoría 1: Entidades Locales (Ayuntamientos o/y Mancomunidades de Fuerteventura):
  - Nombramiento de representación de la Entidad Local.
- Categoría 2: Entidades Deportivas, Categoría 4: Eventos Deportivos, Categoría 5: Federaciones Deportivas Insulares, Federaciones Deportivas Canarias con Delegaciones en Fuerteventura y Categoría 6: Entidades Deportivas de atención especial de deportes colectivos:
  - Certificado de estar al corriente en las obligaciones registrales emitido por el órgano competente acreditativo. En el citado certificado, los datos correspondientes a los cargos directivos y a las últimas cuentas anuales de la entidad deberán estar actualizados, o en su defecto documentación acreditativa de su tramitación.
  - Certificado de la Entidad, designando la figura del Delegado o Delegada de protección, atendiendo a lo establecido en el art. 48.1.c de la ley 8/21 de 4 junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.
  - Cuando el destino de los fondos públicos, en parte, recaiga sobre miembros de la Junta Directiva se deberá presentar solicitud expresa del beneficiario/os advirtiendo del montante del mismo y porcentaje con respecto al proyecto económico total, si bien, no podrá ser superior el 20% de la cantidad otorgada, y deberán cumplir con lo dispuesto en el art. 29.7 d) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Anexo III.
- Categoría 3: Deportistas individuales con licencia Independiente:
  - Licencia deportiva de la anualidad, o en su caso, declaración responsable en la que se especifique deporte, modalidad y federación al que se pretende afiliarse en el trascurso de la convocatoria.
  - Certificado de empadronamiento en Fuerteventura, al menos en los dos últimos años (hasta el 31 de enero de 2022).
  - Aquellos que elijan registro presencial: Solicitud dirigida a la/el Sra./Sr. Consejera/o de Deportes Cabildo Insular de Fuerteventura. **Anexo I.**
- Categoría 7: Entidades/Asociaciones/Fundaciones no deportivas con sede en Fuerteventura.
  - Certificado de estar al corriente en las obligaciones registrales emitido por el órgano competente acreditativo. En el citado certificado, los datos correspondientes a los cargos directivos y a las últimas cuentas anuales de la entidad deberán estar actualizados, o en su defecto documentación acreditativa de su tramitación.
  - Estatutos de la Entidades/Asociaciones/Fundaciones no deportivas, en la que figure como objeto la promoción y el fomento del deporte y la actividad física, así como ramas asociadas.
  - Certificado de la Entidad, designando la figura del Delegado o Delegada de protección, atendiendo a lo establecido en el art. 48.1.c de la ley 8/21 de 4 junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.
  - Cuando el destino de los fondos públicos, en parte, recaiga sobre miembros de la Junta Directiva se deberá presentar solicitud expresa del beneficiario/os advirtiendo del montante del mismo y porcentaje con respecto al proyecto económico total, si bien, no podrá ser superior el 20% de la cantidad otorgada, y deberán cumplir con lo dispuesto en el art. 29.7 d) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Anexo III.
- Categoría 10: Deportistas de alto nivel/rendimiento.
  - Certificado de empadronamiento en Fuerteventura al menos en los dos últimos años (hasta el 31 de enero de 2022).



- Certificado del Consejo Superior de Deportes del Gobierno de España como deportista de alto nivel o Certificado de la Consejería competente en materia de deporte del Gobierno de Canarias o Federaciones como deportista de alto rendimiento mediante la inclusión en programas de tecnificación deportiva y planes de preparación.
- Aquellos que elijan registro presencial: Solicitud dirigida a la/el Sra./Sr. Consejera/o de Deportes Cabildo Insular de Fuerteventura. Anexo I.

Y, además, los beneficiarios deberán poseer durante el procedimiento la vigencia de:

- Documentos identificativos (DNI, NIF, estatutos, actas fundacionales, etc.).
- Certificados de estar al corriente de sus obligaciones tributarias (Hacienda Autonómica y Hacienda Estatal), con la Seguridad Social y Certificado de Situación de Censo de Actividades Económicas de la Agencia Tributaria o autorización expresa al Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura para solicitar a las Administraciones competentes los citados certificados.
- Certificado de estar al corriente en las obligaciones registrales emitido por el órgano competente acreditativo (cargos directivos y a las últimas cuentas anuales de la entidad).
- Alta a terceros, solo para los que no lo han presentado anteriormente o hayan modificado algún dato.

En relación con la documentación general que ya obre en poder del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, el beneficiario podrá omitir su presentación acogiéndose a lo establecido en el artículo 53 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimientos Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siempre que no habiendo transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que corresponda y no habiendo sufrido modificación alguna desde su aportación, se haga constar la fecha y convocatoria en que fue presentada.

Por no considerarse BENEFIARIOS según el ARTÍCULO 6. BENEFICIARIOS. REQUISITOS Y OBLIGACIONES. Trece (13) expedientes.

# C3: Trece (13) expedientes Nº

4767, 5198, 5419, 4884, 5564, 5125,5428, 5170, 5175, 5469, 5468, 5463 y 4207.

Los beneficiarios son las personas físicas o jurídicas que se encuentra en la situación que fundamenta la concesión de la subvención o en la que concurren las circunstancias previstas en la ordenanza específica y en la presente convocatoria de subvenciones.

# 6.1.- Beneficiarios:

Tendrán la consideración de beneficiarios:

- Categoría 1: Entidades Locales (Ayuntamientos o/y Mancomunidades de Fuerteventura).
- Categoría 2: Entidades Deportivas.
- Categoría 3: Deportistas individuales con licencia Independiente.
- Categoría 4: Eventos deportivos que se desarrollen en el ámbito geográfico insular (Fuerteventura) y organizado por:
  - Entidades Locales (Ayuntamientos o/y Mancomunidades de Fuerteventura).
  - Entidades deportivas con domicilio social en la Isla de Fuerteventura.
  - Las federaciones deportivas insulares o federaciones deportivas canarias con delegaciones en Fuerteventura.
  - Entidades/asociaciones/fundaciones no deportivas, que entre sus fines se encuentre el deporte y la actividad física y tengan su domicilio social en la Isla de Fuerteventura.
- Categoría 5: Federaciones Deportivas Insulares, Federaciones Deportivas Canarias con Delegaciones en Fuerteventura (incompatibilidad con categoría 8).



- Categoría 6.- Entidades Deportivas de atención especial de deportes colectivos.
- Categoría 7: Entidades/Asociaciones/Fundaciones no deportivas con sede en Fuerteventura.
- Categoría 10: Deportistas de alto nivel/rendimiento.

Quedan excluidos de las presentes subvenciones los siguientes supuestos:

- Las entidades deportivas (excepto federaciones deportivas) que posean deportistas sancionados/as en firme en materia de dopaje, mientras dure la sanción correspondiente. (\*)
- Las entidades deportivas que no hayan permitido la participación de sus deportistas y/o personal técnico en los Campeonatos de Canarias y Campeonatos de España convocados oficialmente durante el ejercicio anterior. (\*)
- Las entidades deportivas que se encuentren afectadas por suspensión o inhabilitación por sanción disciplinaria firme, durante la duración de la sanción correspondiente. (\*)
- Las entidades que no se encuentren debidamente constituidas e inscritas en los Registros de Asociaciones reconocidas legalmente y que cumplan con sus obligaciones registrales.
- No podrán obtener la citada condición de entidad beneficiaria, las entidades, públicas o privadas, en quienes concurra alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13.2 y 3 de la Ley General de Subvenciones.

## OTRAS CAUSAS: Total tres (3) expedientes.

**5347: 2022/8308S:** C1-C6: G35\*\*\*611 - U. D. GRAN TARAJAL SDAD. TAMASITE

**5513: 2022/8875F:** C1-C4- C6: G35\*\*\*197 - UNION DEPORTIVA JANDIA **5552: 2023/8840:** C1-C4: G35\*\*\*691 - MAXO-SPORT CLUB DEPORTIVO

Atendiendo al ARTÍCULO 6.2.1. REQUISITOS: los Beneficiarios. Para ser beneficiario SE REQUIERE del solicitante que se encuentre: No ser deudoras por resolución de procedencia de reintegro, que no tenga pendientes justificaciones de subvenciones concedidas con anterioridad y estar al corriente con las obligaciones de pago con este Cabildo, en el momento de la concesión. Atendiendo que se han incoado procedimiento "EN CONCEPTO DE REINTEGRO" de la cantidad no invertida más los intereses de demora generados hasta la fecha de Resolución Administrativa, con motivo de la no justificación de la subvención concedida en régimen general de concurrencia competitiva convocatoria.

Atendiendo que a fecha de emisión del presente NO CONSTA regularización de la situación de EXPEDIENTE "EN CONCEPTO DE REINTEGRO" de la cantidad no invertida y atendiendo al Artículo 13. Requisitos para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.

2. ELEVAR la oportuna información sobre las Categorías (C) en base a la LÍNEA DE APOYO 1, 2 y 3 al Órgano Colegiado para obtención del oportuno INFORME PROVISIONAL de valoración según el desglose realizado en el presente documento y atendiendo a los ANEXOS adjuntos con 321 expedientes de los cuales: C1:6 expedientes, C2:119 expedientes, C3: 96 expedientes, C4: 39 expedientes, C5:9 expedientes, C6:22 expedientes, C7:16 expedientes y C10:14 expedientes según artículo 5 de la presente Convocatoria.

 $(\dots)$ 

<u>Décimo</u>. - A raíz del informe *ut supra*, consta en el expediente Diligencia del Órgano Instructor "CONVOCATORIA DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA DE RÉGIMEN GENERAL DE AYUDAS Y SUBVENCIONES EN MATERIA DE DEPORTES 2024", de fecha 6 de junio de 2024, suscrita por don Ancor Saavedra Armas, Jefe de Servicio de Deportes, y en calidad de Órgano Instructor del procedimiento, con el siguiente tenor literal:

(...)

Para hacer constar que en el informe del órgano instructor de fecha 04.06.24 se detecta errata de trascripción sumatoria que no afecta al número total de expedientes en situación DENEGADA. Es por ello que se deja constancia que:



Donde dice:

Por los motivos que se exponen ARTÍCULO 9. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA SOLICITUD. Sesenta y tres (63) expedientes.

Debe de decir:

Por los motivos que se exponen ARTÍCULO 9. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA SOLICITUD. Cincuenta y nueve (59) expedientes.

(...)

<u>Undécimo</u>. - Instruido el correspondiente procedimiento de necesidad para expediente de modificación de créditos en la modalidad de suplementos de créditos, según memoria-propuesta suscrita por don Ancor Saavedra Armas, Jefe de Servicio de Deportes, y en calidad de Órgano Instructor del procedimiento, y don Luis González Cabrera, Consejero Delegado de Contratación Pública, Deportes, Transportes, Movilidad y Comunicaciones, de fecha 11 de junio de 2024, se eleva a los miembros del Órgano Colegiado del expediente en curso Diligencia, de fecha 12 de junio de 2024, para hacer constar, literal:

(...)

... se ha articulado expediente de suplementos de crédito de tal manera que lo expuesto en el informe de órgano instructor de fecha 04.06.24, quedará según se expone:

## **SUPLEMENTACIÓN** (265.449,44 €)

11610 3410A 4620024 220240000419 22024001039 200.000,00 € C1/1: ENTIDADES LOCALES (AYUNT.Y/O MANCOMUNIDADES DE FTV)

11610 3410A 4890024 220240000419 22024001042 51.253,45 €

C2/1: SUBV ENTIDADES DEPORTIVAS

11610 3410A 4890824 220240000419 22024001046 11.820,16 € C4/1: SUBVENCIONES EVENTOS DEPORTIVOS

11610 3410A 4891624 220240000419 22024001050 2.362,70 € C7/1: SUBV. ENTID/ASOCI/FUNDAC NO DEPORTIVAS SEDE EN FTV

Con el fin que estime oportuno para a emisión de informe provisional.

(...)

<u>Duodécimo</u>. - En virtud de lo estipulado en el artículo 2.- `Crédito presupuestario´ de la Convocatoria del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura de régimen general de ayudas y subvenciones en materia de deportes 2024, que de manera literal:

(...)

La cuantía de la subvención que se conceda, se establecerá aplicando los criterios de valoración mencionados en el artículo 12 de la presente convocatoria de subvenciones del Excmo. Cabildo de Fuerteventura, por la que se regula el régimen general de ayudas y subvenciones en materia de deportes, pudiendo alcanzar hasta el 100% del coste de la situación, hecho o actividad a desarrollar por el beneficiario en las líneas y categorías a las que se presente y que en cualquier caso no excederá de los 150.000,00 en su conjunto-totalidad.

Dentro de los montantes económicos máximos señalados a continuación, el órgano concedente, con carácter previo a la resolución de concesión podrá distribuir la cuantía no distribuida entre distintos créditos presupuestarios, por líneas y/o categorías, ya que se atribuye la condición de "carácter estimativo" a la distribución presupuestaria inicial.

(...)

<u>Décimo tercero</u>. -Visto que la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público establece, en su artículo 23.1, los motivos por los que las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado 2 se abstendrán de intervenir en el procedimiento y deberán comunicarlo a su superior inmediato, quien resolverá lo procedente, los miembros del Órgano Colegiado don



Carlos J. Chocho Cabrera, don Ángel Chocho de León y don Epifanio Berriel Hernández han presentado documentación al respecto, y a los efectos oportunos.

<u>SEGÚN LO ANTERIORMENTE EXPUESTO</u>, y una vez valorados por el Órgano Colegiado, el día 17 de junio de 2024, los expedientes que han reunido las condiciones establecidas y exigidas en las Bases de la Convocatoria del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura de Régimen General de Ayudas y Subvenciones en Materia de Deportes 2024, según el Informe del Órgano Instructor "CONVOCATORIA 2024 DE SUBVENCIONES GENÉRICAS DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN MATERIA DE FOMENTO DE DEPORTES" (artículo 10.3).

**PRIMERO.** - Se elabora, a los efectos de que se pueda realizar la propuesta de Resolución Provisional (artículo. 10.6) por parte del Órgano Instructor, atendiendo al artículo 2.- `Crédito presupuestario´, según anexo adjunto `Distribución créditos presupuestarios´; al artículo 10.- `Procedimiento de concesión de las subvenciones´; así como al artículo 12.- `Criterios de valoración de las solicitudes´, el correspondiente informe de evaluación de las solicitudes admitidas y propuesta inicial de las cuantías económicas que, a juicio de este Órgano Colegiado, procede asignar a cada una de ellas, dentro del crédito disponible en la Convocatoria, a fecha del actual.

**<u>SEGUNDO</u>**. - El presente informe se acompaña/complementa de/con los siguientes documentos:

- ANEXO C1: CATEGORÍA C1: Entidades Locales (Ayuntamientos).
- ANEXO C2: CATEGORÍA C2: Entidades Deportivas.
- ANEXO C3: CATEGORÍA C3: Deportista Individual con Licencia Independiente.
- ANEXO C4: CATEGORÍA C4: Eventos Deportivos.
- ANEXO C5: CATEGORÍA C5: Fed. Deportivas Insulares, Fed. Dep. Can. con sede en Fuerteventura.
- **ANEXO C6**: CATEGORÍA C6: Entidades Deportivas de Atención Especial de Deportes Colectivos.
- ANEXO C7: CATEGORÍA C7: Entidades/Asociaciones/Fundaciones No Deportivas con sede en Fuerteventura.
- ANEXO C10: CATEGORÍA C10: Deportista de Alto Nivel/Rendimiento.

<u>TERCERO</u>. - Atendiendo al artículo 29.7.d) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con el siguiente tenor literal:

- "...En ningún caso podrá concertarse por el beneficiario la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:
  - d) Personas o entidades vinculadas con el beneficiario, salvo que concurran las siguientes circunstancias:
    - 1.ª Que se obtenga la previa autorización expresa del órgano concedente.
    - 2.ª Que el importe subvencionable no exceda del coste incurrido por la entidad vinculada. La acreditación del coste se realizará en la justificación en los mismos términos establecidos para la acreditación de los gastos del beneficiario..."

Corresponderá al órgano competente, el Consejero Insular Delegado de Contratación Pública, Deportes, Transportes, Movilidad y Comunicaciones, don Luis González Cabrera, estimar la



conveniencia o inconveniencia de autorizar los gastos en personal directivo, acreditados en las correspondientes memorias económicas de los interesados/as en los siguientes expedientes (71);

- CATEGORÍA C2: ENTIDADES DEPORTIVAS (45): 2024/3565, 2024/3621, 2024/4197, 2024/4235, 2024/4248, 2024/4283, 2024/4314, 2024/4611, 2024/4715, 2024/4743, 2024/4754, 2024/4755, 2024/4775, 2024/5042, 2024/5046, 2024/5049, 2024/5060, 2024/5078, 2024/5079, 2024/5084, 2024/5087, 2024/5088, 2024/5150, 2024/5180, 2024/5197, 2024/5200, 2024/5239, 2024/5378, 2024/5384, 2024/5397, 2024/5398, 2024/5400, 2024/5417, 2024/5432, 2024/5438, 2024/5439, 2024/5450, 2024/5451, 2024/5494, 2024/5504, 2024/5555, 2024/5565, 2024/5596, 2024/5605 y 2024/5661.
- CATEGORÍA C4: EVENTOS DEPORTIVOS (16): 2024/4197, 2024/4248, 2024/4755, 2024/4797, 2024/5049, 2024/5078, 2024/5079, 2024/5150, 2024/5197, 2024/5378, 2024/5398, 2024/5417, 2024/5432, 2024/5439, 2024/5451 y 2024/5504.
- CATEGORÍA C5: FED. DEPORTIVAS INSULARES, FED. DEP. CAN. CON SEDE EN FUERTEVENTURA (1): 2024/4636.
- CATEGORÍA C7: ENTIDADES/ ASOCIACIONES/ FUNDACIONES NO DEPORTIVAS CON SEDE EN FUERTEVENTURA (9): 2024/3569, 2024/4908, 2024/5395, 2024/5403, 2024/5415, 2024/5503, 2024/5591, 2024/5600 y 2024/5603.

Este Informe Provisional se somete de manera predispuesta a los órganos competentes de esta Corporación insular, en el ejercicio de las funciones asignadas en materia de asesoramiento legal y fiscalización, para comprobar el cumplimiento de las exigencias correspondientes.

Y para que así conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, firman a fecha del presente los miembros del Órgano Colegiado que se encuentran en disposición.

ÓRGANO INSTRUCTOR DE LA CONVOCATORIA DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA DE RÉGIMEN GENERAL DE AYUDAS Y SUBVENCIONES EN MATERIA DE DEPORTES 2024.

(Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas. Núm. 22 de fecha lunes, 19 de febrero de 2024)